UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCION

Facultad de Medicina

Acreditada por la ANEAES por Res. Nº 258/16

DIRECCION ADMINISTRATIVA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 21

Nivel de Entidad: 28 - Universidades Nacionales | **Fecha de Emisión : 23/11/2021**

Entidad: 05 - Universidad Nacional de Concepción

Unidad Compradora (Código SICP) **1606**

ID del Llamado: 403.059 | **Tipo de Procedimiento:** | **Contratación Directa 48/2021**

Descripción del Llamado: Adquisicion de Enseres para la Facultad de Medicina de la U.N.C.

Proveedor: FRANCI EMPRENDIMIENTOS - FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ | **RUC: 787858-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Heladera de 2 puertas Capacidad: 479 lts., funcion frio seco, Cajon multiuso, funcion turbo freezer: medidas: ancho 69,4 cm, alto 186,3 cm, profundidad 71,9 cm.	UNIDAD	JAMES	MEXICO	UNIDAD	1	6.200.000	6.200.000
2	2	Butaca con estructura de metal tubolar color negro con asiento tapizado en cuerina, altura 0,62 mts	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	UNIDAD	10	114.500	1.145.000
3	3	Silla fija interlocutor acolchada de color negro, de estructura de metal, asiento y respaldo tapizado con cuerina sin apoya brazos.	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	UNIDAD	45	257.000	11.565.000
								TOTAL	18.910.000

SON GUARANÍES: Diez y ocho millones novecientos diez mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 23/11/2021 | Hasta: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : no mayor 10 días corridos, contabilizados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra por parte de la empresa adjudicada..

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado - U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* | Porcentaje: 0% | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefe de Bienes Patrimoniales del Rectorado Ing. Comercial Luis Enrique Fankhauser Díaz.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G		F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	1		0	5	540/541		10	001	1	18.910.000
							Total:			18.910.000

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ FRANCI Emprendimientos Propietario Administrador 0521 203 668 0521 203 .38 FIRMA Y ACLARACIÓN DEL PROVEEDOR	23/11/2021 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN "PRIMUM NON NOCERE" Dirección Administrativa FACULTAD DE MEDICINA

FIRMA POR LA ENTIDAD

C.P. N. Jessica A. Krauer Q.
Directora Administrativa
Facultad de Medicina - U.N.C.

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.